UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0178-2023-UNDC

San Vicente de Cañete,15 de junio de 2023

VISTOS: La Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 65° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Que, asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre del 2022 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cañete, cuyo artículo 15° establece las funciones del Vicerrector Académico, donde los literales a) y b) señalan:

> ***"Artículo 15. Funciones del Vicerrectorado Académico***
> ***a)*** *Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad.*
> ***b)*** *Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la UNDC".*

El Vicerrectorado Académico de la UNDC, es el órgano de alta dirección dependiente del Rectorado; responsable de la dirección y ejecución de la política general de formación académica de la UNDC. Al respecto, la Universidad Nacional de Cañete como parte de sus políticas de desarrollo institucional asume el plan de mejoramiento de la Calidad que tiene como prioridad fundamental la elaboración del modelo educativo basado en el enfoque por competencias, la misma que debe estar sustentada en un conjunto de lineamientos que resumen la filosofía institucional para orientar los procesos de gestión y en prioridad los procesos de gestión académica en la formación profesional, a partir del direccionamiento que transfiera al egresado a desarrollarse personal y profesionalmente, de acuerdo con las exigencias de la Ley Universitaria Nº 30220; Ley del SINEACE Nº 27840 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0178-2023-UNDC

San Vicente de Cañete,15 de junio de 2023

Que, según las facultades conferidas este despacho considera pertinente aprobar la de conformación del Comité de Coordinación de la Formulación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Cañete, que estará conformado por los siguientes profesionales, quienes de manera conjunta coordinaran con la proveedora Dra. JANI MONAGO MALPARTIDA, quien ejecutará el Servicio de Rediseño y Elaboración del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Cañete, siendo el objetivo general contar con el modelo educativo basado en el enfoque por competencias, sustentado en las políticas académicas y de gestión, acorde a las normas vigentes del sistema de la educación superior universitaria, concordante con los estándares del SINEACE, CBC de licenciamiento y del Nuevo Modelo de Renovación de Licencia Institucional, que garantice la oferta académica para la población.

- **Dr. FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES**
  Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales

- **Dr. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS**
  Coordinador de la Facultad de Ingeniería

- **Dr. LUIS ARMANDO ALVAREZ BERNAOLA**
  Coordinador de Facultad de Ciencias Agrarias

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Coordinación de la Formulación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Cañete, que estarán conformados por:

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0178-2023-UNDC

San Vicente de Cañete,15 de junio de 2023

- **Dr. FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES**
  Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales

- **Dr. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS**
  Coordinador de la Facultad de Ingeniería

- **Dr. LUIS ARMANDO ALVAREZ BERNAOLA**
  Coordinador de Facultad de Ciencias Agrarias

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución
- Presidencia
- Coordinadores de Facultad
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

RHPH/yma